

D. RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ, Director General de la mercantil TITULIZACION DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION, S.A., con CIF A-80352750 y domicilio en Madrid, Calle Orense 69.

CERTIFICA

Que, en relación con la constitución de “FTPYME TDA BANCA MARCH, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”:

el texto del Suplemento del Folleto de Emisión registrado con fecha 18 de Noviembre de 2004, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático en el disquete que se adjunta a la presente Certificación;

Y AUTORIZA

la difusión del texto del citado Suplemento del Folleto de Emisión a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente certificado en Madrid, a 19 de Noviembre de dos mil cuatro.

D. Ramón Pérez Hernández

Director General

"FTPYME TDA BANCA MARCH, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"
SUPLEMENTO AL FOLLETO INFORMATIVO

Este Documento, es un Suplemento al Folleto informativo del Fondo "FTPYME TDA BANCA MARCH, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", cuyo folleto fue verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de octubre de 2004 (en adelante, el "Folleto") y que se constituyó en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti el día 25 de octubre de 2004, con el número 3.869 de protocolo (en adelante, la "Escritura"). Este Suplemento tiene por objeto informar de los hechos ocurridos desde el otorgamiento de la Escritura, cuyo tratamiento no viene expresamente contemplado en el Folleto y en la Escritura, y de las actuaciones adoptadas por la Sociedad Gestora.

De conformidad con lo establecido en el Folleto y en la Escritura, Banca March cedió al fondo en la Fecha de Constitución, 25/10/04, con efectos a la Fecha de Desembolso, Derechos de Crédito por importe de 199.999.545,91, los cuales figuraban en el Anexo 4 de la Escritura. En la propia Escritura, se preveía que a fecha de Desembolso, se concretaría la cifra que finalmente representaría el principal total no vencido de los Derechos de Crédito

En las horas previas al desembolso, la entidad Cedente informa de que había un problema informático que impedía concretar los préstamos disponibles para la cesión y que la información en principio disponible arrojaba una cifra inferior a la necesaria. La Sociedad Gestora decidió entonces, continuar el proceso de desembolso del Fondo y la emisión de los valores el día 28/10/2004, abonando al Cedente, el importe escriturado (199.999.545,91), y ajustar dicha cifra en un momento posterior. Una vez resueltos los problemas informáticos, se puso de manifiesto, que el cedente no disponía de préstamos suficientes para hacer las sustituciones previstas. La Sociedad Gestora decidió actuar de la forma que se describe a continuación.

1- De conformidad con el procedimiento que en detalle se establece en el Folleto (página 62) y en la Escritura, (Estipulación 5.1.), bajo la rúbrica "Reglas de sustitución y subsanación de Derechos de Crédito", se ha procedido a eliminar 6 Derechos de Crédito, por un importe nominal total igual a 2.792.331,16 Euros, al no ajustarse en la Fecha de Desembolso a las declaraciones realizadas en el apartado IV.4 del Folleto y recogidas en la Estipulación Cuarta de la Escritura, o haber sido amortizados en su totalidad.

Adicionalmente, se ha producido una reducción del saldo vivo de los préstamos por un importe de 681.117,82 que corresponde a la amortización regular y anticipada de la Cartera desde la fecha en que se refiere el saldo que aparece en la Escritura hasta la fecha de Desembolso.

2- En aplicación de lo previsto en el apartado "Reglas de sustitución y subsanación de Derechos de Crédito" del Folleto y de la correspondiente cláusula de la Escritura, se han cedido 16 nuevos Derechos de Crédito por un importe nominal total a la Fecha de Desembolso de 2.451.329,22 Euros, considerándose hecha la cesión en esta misma fecha.

3- Una vez realizadas las sustituciones referidas en el párrafo anterior, quedaba un importe igual a 1.022.119,76 euros que no podían ser sustituidos, al no existir préstamos aptos para la cesión. La Sociedad Gestora, al no estar contemplado este supuesto expresamente en la Escritura, consideró que lo

mas conveniente en el marco del Folleto, sería aceptar la sustitución por efectivo aplicando por analogía la letra B del apartado “Reglas de sustitución y subsanación de Derechos de Crédito“ del Folleto y de la correspondiente cláusula de la Escritura. En consecuencia, el Cedente ha ingresado, en la Cuenta de Tesorería del Fondo, un importe igual a 1.022.119,76 euros. Este importe devengará intereses a favor del fondo desde la Fecha de Desembolso.

4- Respecto a los fondos ingresados en efectivo, la Sociedad Gestora considera en el marco de la Escritura y de el Folleto, que el destino que debe darse a estos fondos, es aplicarlos íntegramente a la amortización de bonos en la primera Fecha de Pago. Por lo tanto, el importe por el que se van a amortizar Bonos en la primera Fecha de Pago se incrementará en 1.022.119,76 euros respecto a lo definido en el punto II.11.2 del Folleto, y se aplicará según se describe en el punto II.11.3 del mismo. Hasta ese momento este importe quedará depositado en la Cuenta de Tesorería de forma que a 29/03/2005 estará disponible en dicha cuenta, por este motivo, el importe depositado más los intereses devengados por él desde la Fecha de Desembolso hasta el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago. La Sociedad Gestora entiende que este procedimiento es acorde con el contenido de la Escritura.

5 Una vez producida las sustituciones descritas anteriormente, se ofrecen a continuación los siguientes datos a título informativo . Tal y como se ve en dicha información ,el efecto de la sustitución de préstamos o bien por otros préstamos o bien por efectivo es poco significativa.

5.1Calculando de nuevo las vidas medias de cada Serie de Bonos, para la cartera efectivamente cedida a Fecha de Desembolso, y aplicando lo dicho en el apartado 3 , dichas vidas medias son las siguientes:

	TAA 0%	TAA 05%	TAA 10%
BONO 1SA	2,57	2,14	1,82
BONO 2CA	7,72	6,72	5,43
BONO 2SA	7,72	6,42	5,43
BONO 3SA	10,41	8,92	7,41

A título informativo, las vidas medias informadas en el folleto en el apartado II.12 fueron las siguientes

	TAA 0%	TAA 5%	TAA 10%
BONO 1SA	2,61	2,17	1,85
BONO 2CA	7,76	6,47	5,47
BONO 2SA	7,76	6,47	5,47
BONO 3SA	10,41	8,92	7,41

Por otro lado, la TIR de cada uno de los bonos con valor redondeado a tres decimales son los mismos que los ya informados en el folleto en el apartado II.12.

5.2 El tipo medio ponderado de la cartera de derechos de crédito que en la Fecha de Constitución era de 3,641 , se ha modificado por efecto de la sustitución de préstamos en la Fecha de desembolso teniendo un valor en dicha fecha de 3,649. Igualmente la vida residual de la cartera ha pasado de 108,74 meses a 108,28 meses.

6-La Sociedad Gestora considera que lo recogido en los puntos anteriores es acorde con el contenido del folleto y de la Escritura, no afecta al equilibrio económico financiero del Fondo, ni se incurre en ninguna causa de extinción. El contenido de este Suplemento del Folleto, ha sido comunicado a la Agencia de

Calificación y tal y como lo expresan en la carta que se adjunta como Anexo a este Suplemento, no afecta al Rating de los bonos.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2004

Ramón Pérez Hernández,
(en nombre y representación de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE
FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.)